Provincia de Santa Fe
Ministerio Público de la Acusación

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0022

SANTA FE, ***Cuna de la Constitución Nacional,*** 30 AGO 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 02001-0011088-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes por medio del cual se gestiona la contratación de seguros carnet para el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Fiscal General solicita se arbitren los medios necesarios a fin de proceder a la contratación de seguros carnet a los fines de que puedan conducir autos oficiales los integrantes del Ministerio Público de la Acusación;

Que por Decreto Nº 0554/2011 se aprobó el Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Publico de la Acusación disponiendo en la cláusula sexta que: *"...El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a brindar el apoyo administrativo contable y financiero que sea necesario para el desenvolvimiento del mismo. Dicha colaboración cesará luego de designado el Administrador General, conforme lo establece el articulo 26º de la Ley Nº 13013, den forma progresiva y en la medida en que tengan capacidad operativa, momento a partir del cual deben comenzar a transferir a la orbita de aquel los contratos que se hayan celebrado como consecuencia del presente convenio..."*;

Que asimismo en la cláusula tercera se prevé que *"...el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tendrá a su cargo los gastos de movilidad propios de las comisiones realizadas por los funcionarios del Ministerio Publico Fiscal..."*;

Que para tal fin resulta conveniente adoptar similar metodología de contratación de dicho seguro que la adoptada actualmente por Decretos Nº 0021/94 y 3196/98 para autoridades superiores y personal de gabinete del Poder Ejecutivo y para todas las personas que presten servicios en el Estado Provincial y que no se encuentren incluidos en el Decreto Acuerdo Nº 2695/83;

Que al efecto se entiende pertinente solicitar cotización a empresas de ramo, que realicen la cobertura pretendida;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley Provincial Nº 13.013;

DIEGO GUSTAVO SANCHEZ
Jefe División [illegible] y Legalizaciones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ES COPIA FIEL

Provincia de Santa Fe
Ministerio Público de la Acusación

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Establécese la contratación de un Seguro Carnet, que será aplicable a los integrantes del Ministerio Publico de la Acusación, solicitando al efecto cotizaciones a empresas del rubro que efectúen dicha cobertura.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a las/los Señoras/es Fiscales Regionales, a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su carácter de autoridad de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en todos los casos con copia de la presente y archívese.-

Dr. Julio de Olazabal
FISCAL GENERAL

DIEGO GUSTAVO SANCHEZ
Jefe División de Certificaciones y Legalizaciones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ES COPIA FIEL